

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.78 – Diciembre 5 de 2019

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA19-11454 DE 2019 **1**
“Por el cual se asigna nombre a la sede judicial del Centro Administrativo Nacional CAN de Bogotá”

ACUERDO No. PCSJA19-11455 DE 2019 **2**
“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de profesional universitario - grado 12 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210806”

ACUERDO No. PCSJA19-11456 DE 2019 **3**
“Por medio del cual se formula ante el Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ocupaba el doctor Luis Alberto Álvarez Parra”

ACUERDO No. PCSJA19-11457 DE 2019 **4**
“Por medio del cual se amplía el término para realizar la calificación del factor calidad de los magistrados de tribunales superiores de distrito judicial”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PCSJA19-11458 DE 2019

6

“Por el cual se modifica el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11389 de 11 de septiembre de 2019 para distribuir unos recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA19-11454
4 de diciembre de 2019

“Por el cual se asigna nombre a la sede judicial del Centro Administrativo Nacional CAN de Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, de conformidad con lo decidido en sesión de 24 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997, establece los lineamientos para designar con el nombre de una persona cualquier edificación pública.

Que el Consejo Superior de la Judicatura exalta la memoria de la doctora AYDÉE ANZOLA LINARES, por ser la primera mujer abogada designada como consejera de Estado y ejemplo para las mujeres de Colombia que cada día contribuyen a construir un mejor país.

Que por ello, y por haber tenido una trayectoria profesional destacada en la Rama Judicial, se escoge el nombre de AYDÉE ANZOLA LINARES para designar el nuevo edificio de la sede judicial del Centro Administrativo Nacional - CAN en la ciudad de Bogotá.

ACUERDA:

Artículo 1.º Asignar a la sede judicial del Centro Administrativo Nacional - CAN de la ciudad de Bogotá, el nombre de AYDÉE ANZOLA LINARES.

Artículo 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, el cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (e)

ACUERDO PCSJA19-11455
5 de diciembre de 2019

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de profesional universitario - grado 12 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210806”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 27 de noviembre de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado con el Acuerdo 9664 de 2012, destinada a proveer una vacante de profesional universitario grado 12 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210806, reportada con oficio DEAJ018-829.

Orden	Nombre	Puntos
1	ACEVEDO CONTRERAS DARWIN EFRÉN	695,26

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UACJ/CMGR/DLLB/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11456
5 de diciembre de 2019

“Por medio del cual se formula ante el Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ocupaba el doctor Luis Alberto Álvarez Parra”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 27 de noviembre de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Formular ante el Consejo de Estado, la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado con el Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ocupaba el doctor Luis Alberto Álvarez Parra.

Orden	Nombre	Puntos
1	BECERRA AVELLA ALBA LUCÍA	747,81
2	BLANCO LEGUIZAMO DAYAN ALBERTO	736,06
3	CHAPARRO RINCÓN CÉSAR GIOVANNI	725,75

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11457 5 de diciembre de 2019

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la calificación del factor calidad de los magistrados de tribunales superiores de distrito judicial”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 27 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4.º del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, reglamentario del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, establece:

La calificación integral de servicios de los magistrados de tribunales superiores, administrativos y de la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura, se llevará a cabo bienalmente; la de los jueces y empleados, anualmente. El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente. (...).

A su vez, el artículo 28 *ibidem*, en concordancia con los artículos 17, numeral 5, y 174 de la Ley 270 de 1996, respecto de la evaluación del factor calidad, dice:

La calificación del factor calidad consistirá en el análisis técnico y jurídico de la decisión, así como el respeto y efectividad del derecho al debido proceso. Para ello, en la evaluación se tendrán en cuenta todas las etapas del proceso.

La calificación de este factor será realizada por el superior funcional, sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.

En el evento en que el superior funcional sea colegiado, se efectuará por la sala plena de la respectiva corporación y en el caso de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por dicha Sala o Corporación. La calificación se realizará por iniciativa de la sala, sección especializada o subsección, si la hubiere, para lo cual el magistrado ponente, simultáneamente con la elaboración del proyecto de decisión, diligenciará el formulario de evaluación del factor calidad y lo someterá a consideración en la misma sesión en que aquél sea discutido.

Las decisiones sobre calificación del factor calidad aprobadas por la sala, sección o subsección correspondiente serán sometidas a la aprobación de la sala plena, al menos cada dos meses.

El inciso final del artículo 29 del reglamento de evaluación de servicios dispuso que el mínimo de providencias a evaluar para magistrados es de 24.

El doctor JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN, vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, solicitó prorrogar hasta el 31 de enero de 2020, el término concedido en Acuerdo PCSJA19-11380 de 9 de septiembre de 2019, para enviar los formularios de evaluación del factor calidad de los magistrados de los tribunales superiores del país, correspondiente al periodo 2017-2018 y de los jueces que se desempeñaron como magistrados en el año 2018, por lo extenso y complejo de los procedimientos internos, así como el número de providencias a evaluar, que ascienden a 9.470 decisiones.

Del análisis de la solicitud de prórroga de la Corte Suprema de Justicia para remitir los formatos de calificación del factor calidad, resulta razonable ampliar tal término hasta el 31 de enero de 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Ampliar, hasta el 31 de enero de 2020 el término para que la Corte Suprema de Justicia remita los formatos del factor calidad de los magistrados de los tribunales superiores del país, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y de los jueces que se desempeñaron como magistrados en el año 2018.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UACJ/CMGR/MCSO/RZB/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11458
5 de diciembre de 2019

“Por el cual se modifica el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11389 de 11 de septiembre de 2019 para distribuir unos recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 4 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que con el Acuerdo PCSJA19-11389 de 11 de septiembre de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la modificación al Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, vigencia 2019, se autorizó la distribución de recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional en su presupuesto de inversión, y se asignaron a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería \$713.871.522 y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta \$850.840.046.

Con el oficio DESAJARO19-3010 de 4 de octubre de 2019, la Dirección Seccional de Armenia hace la devolución de \$872.674.065 del proyecto con rubro presupuestal C-2701-0800-28 de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, con oficio DESAJMOO19-4413 de 25 de noviembre de 2019, solicita que le apropien en el rubro de inversión de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura del sector, TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$320.583.095) con el fin de atender unos requerimientos contractuales que han surgido durante la ejecución de algunos contratos suscritos por la seccional.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, con el oficio DESAJSMO19-2621 de 22 de noviembre de 2019, solicita que le apropien en el rubro de inversión - mejoramiento y mantenimiento de infraestructura del sector, CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000) con el propósito de realizar la adecuación y mantenimiento de las instalaciones de los juzgados de ejecución de penas en Santa Marta (Magdalena).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el artículo 1º. del Acuerdo PCSJA19-11389 de 11 de septiembre de 2019, en el sentido de reducir \$872.674.065 del valor asignado a la Dirección Seccional de Armenia y adicionar \$320.583.095 y \$160.000.000 a las direcciones seccionales de administración judicial de Montería y Santa Marta, respectivamente.

El saldo no adicionado de \$392.090.970 queda disponible en el Proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

La distribución en las citadas seccionales queda así:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

Solicitud de reducción de recursos:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACIÓN ACUERDO PCSJA19-11389	PROPUESTA REDUCCIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL
DIRECCIONES SECCIONALES				
019	ARMENIA – QUINDIO	\$1.838.993.544	\$872.674.065	\$960.319.479

Solicitud de adición de recursos:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACIÓN ACUERDO PCSJA19-11389	PROPUESTA ADICIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL
DIRECCIONES SECCIONALES				
011	MONTERIA - CÓRDOBA	\$3.080.418.526	\$320.583.095	\$3.401.001.621
014	SANTA - MARTA	\$2.362.313.359	\$160.000.000	\$2.522.313.359

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

DEAJ/UIF
Wilson Fernando Muñoz Espitia
Director Unidad infraestructura Física
PCSJ/MMBD